

1320

Bello, 13 de diciembre de 2012

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
RADICADO No. 14595
MEDELLÍN
HORA 14 DIC 2012
RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA

3:50

BEU

Señores
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
Medellín

Asunto: Acuerdo con Organizaciones Sindicales

Cordial saludo:

En anexo envío resolución 20122498 del 07 de diciembre de 2012, por medio de la cual se acogen los acuerdos entre la Administración Municipal de Bello Antioquia y las organizaciones sindicales de Empleados Públicos del mismo Municipio para la vigencia 2013 – 2015.

Atentamente,



HENRY LEÓN HOLGUIN CUADROS
Director Administrativo de Talento Humano y Bienestar Laboral
Alcaldía de Bello

Transcriptor: Beatriz Elena Botero Suárez





07 DIC 2012

RESOLUCIÓN

Nro. ()

20122498



"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGEN LOS ACUERDOS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS PARA LA VIGENCIA 2013 - 2015"

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 411 de 1997, el Decreto Nacional 1092 de 2012 y demás normas que regulan las negociaciones y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, y

CONSIDERANDOS

1. Que las organizaciones de empleados públicos del Municipio de Bello, conformaron un bloque compuesto por: SINTRAESTATALES SUBDIRECTIVA BELLO, ANDETT SUBDIRECTIVA BELLO, ASEMUBE Y ADEA SUBDIRECTIVA BELLO y mediante solicitud con radicado 201222610 del 21 de septiembre de 2012, presentó el pliego de solicitudes para la vigencia 2013-2015.
2. Que la Administración Municipal conformo la comisión negociadora mediante resolución 20121896 del 19 de septiembre y 20121920 del 24 de septiembre de 2012.
3. Que la mesa de negociaciones se llevaron a cabo en las condiciones establecidas en las normas nacionales y en los propios acuerdos pactados entre las partes durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2012.
4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo séptimo del Decreto Nacional 1092 de 2012 se requiere expedir un acto administrativo que recoja en todas sus partes todas las actas de las reuniones y el acta final del proceso de negociaciones para la vigencia 2013-2015.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: La Administración Municipal de Bello acoge en todas sus partes los acuerdos y desacuerdos del pliego de solicitudes de las asociaciones de empleados públicos contenidas en las actas 01 del 25 de septiembre, 02 del 2 de octubre, 03 del 9 de octubre, 04 del 18 de octubre, 05 del 23 de octubre y el acta final del 01 de noviembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a los funcionarios públicos de la Administración Municipal sobre los acuerdos y el alcance de los mismos dentro de los 30 días siguientes a la firma del acta final.

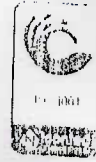


07 DIC 2012

RESOLUCIÓN

Nro. ()

20122498



ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de esta Resolución y copia de las actas al Ministerio de del Trabajo para su correspondiente registro.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación,

Dado en la Alcaldía de Bello, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MUÑOZ LOPEZ
ALCALDE

Proyecto: Henry León Holguín Cuadros,
Director de Talento Humano y Bienestar Laboral

Reviso:



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-01-11):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 1 de 17

La Comisión Negociadora por parte de la Administración Municipal, facultados por el Alcalde Municipal mediante las Resoluciones 20121896 del 19 de septiembre de 2012 y 20121920 del 24 de septiembre de 2012 para negociar con el Bloque Sindical en conjunto: SINTRAESTATALES SUBDIRECTIVA BELLO, ANDETT SUBDIRECTIVA BELLO, ASEMUBE Y ADEA SUBDIRECTIVA BELLO, analizaron punto por punto el pliego de solicitudes presentado lo que se evidenció en 5 Actas parciales, de donde se extraen los siguientes **ACUERDOS** tal como se detalla a continuación de cada una de las solicitudes planteados por el Bloque Sindical:

Solicitud del Bloque Sindical:

1. CLAÚSULA PRIMERA DEL PLIEGO PETITORIO 1.1. "GARANTIAS PARA LA CONCERTACIÓN

Para la concertación la Administración Municipal dará plenas y amplias garantías a la Comisión Negociadora Intersindical, para la discusión y negociación de la concertación del Pliego de Solicitudes, aprobadas en la respectiva asamblea conjunta de todas las organizaciones que se han unido para esta concertación y que han definido en denominarse como EL BLOQUE SINDICAL.

Sin perjuicio de que puedan darse otras, dichas garantías serían las siguientes:

- a) La Administración Municipal otorgará permisos sindicales remunerados durante el tiempo en que se desarrolle la concertación, tanto para los negociadores principales como para los suplentes".

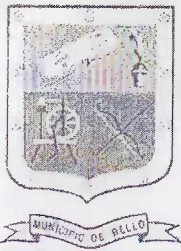
ACUERDAN LAS PARTES : *La Administración Municipal otorgará el permiso sindical extraordinario necesario a los integrantes del Bloque Sindical para que puedan asistir a las reuniones que esta negociación requiera.*

Solicitud del Bloque Sindical:

- b) De ser necesario, la Administración Municipal garantizará transporte para el desplazamiento de la comisión de concertación durante los días de negociación y a los diferentes puntos que se concreten para la discusión y análisis de los puntos del pliego.

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):

Código: F-DE-01, Versión: 01



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 2 de 17

ACUERDAN LAS PARTES QUE *Si fuere necesario, la Administración Central Municipal suministrará transporte al Bloque Sindical con el fin de que puedan acceder a las reuniones que se realizarán con motivo de esta negociación.*

Solicitud del Bloque Sindical:

- c) En cada reunión de concertación podrán participar hasta ocho (8) negociadores en representación de las organizaciones sindicales, dos por cada una de ellas.

ACUERDAN LAS PARTES QUE *En las reuniones de concertación puedan participar hasta ocho (8) negociadores en presentación de las cuatro organizaciones sindicales, dos por cada una de las 4 organizaciones.*

Solicitud del Bloque Sindical:

- d) Se levantarán actas de cada reunión, dejando claramente establecidos los acuerdos a los que se llegaren en cada una de ellas.

ACUERDAN LAS PARTES: *levantar actas de cada reunión, dejando claramente establecidos los acuerdos a los que se llegaren en cada una de ellas.*

Solicitud del Bloque Sindical:

- e) e) Estas mismas disposiciones se aplicaran cada vez que en el futuro se adelante un proceso de concertación colectiva.

ACUERDAN LAS PARTES QUE: *Las disposiciones enunciadas en los numerales anteriores se tendrán en cuenta para ser aplicadas cada vez que a futuro se adelante un proceso de concertación colectiva.*

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-01-11):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 3 de 17

Solicitud del Bloque Sindical:

- f) Los acuerdos a que lleguen las partes como resultado de la concertación, se harán constar en un acta final, la que será depositada en el Ministerio del Trabajo dentro del término previsto por la Ley y hará las veces de un acuerdo colectivo de trabajo, respetando las particularidades propias que unen a los beneficiarios con la Administración Municipal por tener el carácter de Empleados Públicos.

ACUERDAN LAS PARTES QUE: *Los acuerdos a los que lleguen, como resultado de la concertación, se harán constar en un acta final, la que será depositada en el Ministerio del Trabajo dentro del término previsto por la Ley y hará las veces de un acuerdo colectivo de trabajo, respetando las particularidades propias que unen a los beneficiarios con la Administración Municipal por tener el carácter de Empleados Públicos*

Solicitud del Bloque Sindical:

- g) El presente pliego de concertación tendrá una vigencia de dos (2) años a partir del primero (1º) de Enero del años dos mil doce (2012) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013).

ACUERDAN LAS PARTES: *Que a lo aprobado en este proceso de negociaciones se le dará aplicación durante el periodo 2013 al 2015*

Solicitud del Bloque Sindical:

2. CLAÚSULA SEGUNDA DEL PLIEGO PETITORIO

2.1. PROMOCIÓN DEL TRABAJO DECENTE Y RESTRICCIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

- a) Trabajo decente.

La administración municipal asumirá como mínimo los siguientes criterios políticos de trabajo decente:

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):

Código: F-DE-01, Versión: 01



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 4 de 17

*Trabajo decente como enfoque y prioridad de desarrollo, todo lo que haga la alcaldía debe ser con criterio de trabajo decente. Esa será la idea reguladora.

*Trabajo decente como política pública específica que destaque los instrumentos y las medidas para generar trabajo decente.

*Trabajo decente como practica concreta de la administración.

*Trabajo decente como contenido esencial de la RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

Con el fin de formular y legitimar socialmente la Política de Trabajo Decente como eje articulador de su programa social el Alcalde Municipal adelantará en coordinación con el Ministerio del Trabajo, la Escuela Nacional Sindical, las Organizaciones Sindicales y los empleados municipales de Bello un Foro Municipal sobre Trabajo Decente.

A partir de dicho foro, se elaborará una propuesta pedagógica que sensibilice y legitime tal iniciativa. Se adelantarán campañas de sensibilización con trabajadores, comerciantes, amas de casa, estudiantes etc.

ACUERDAN LAS PARTES: que el Bloque Sindical fijará una posible fecha y horario para llevar a cabo el Foro Municipal sobre Trabajo Decente así como posibles ponentes para esos temas con el fin de socializarlo en el Consejo de Gobierno y realizarlo durante la vigencia del 2013.

Escritura del Bloque Sindical:

b) Intermediación y Tercerización Laboral –Contratación de Prestación de Servicios.

Con el fin de erradicar paulatinamente de la Administración Municipal de Bello la intermediación y la tercerización laboral y solucionar esta grave problemática de tipo laboral pero también social, la administración municipal le dará cumplimiento a las Sentencias de la Corte Constitucional C-614 de 2009 y C-171 de 2012 en cuanto a crear en la planta de empleos los cargos que sean necesarios para vincular a los contratistas que desde hace tiempo vienen desempeñando funciones misionales y permanentes de la planta de cargos y no simplemente funciones temporales y/o

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 5 de 17

eventuales, así mismo, dará aplicación a la Ley 909 de Carrera Administrativa en el sentido crear en la Planta de Cargos los Empleos Temporales que sean necesarios para la administración y vincular en ellos a los contratistas que ejercen las funciones anteriormente señaladas

CONCLUYE LA MESA DE CONCERTACIÓN QUE *se hace necesario crear entre las partes una política de operación que busque mejorar las condiciones laborales del personal contratado y tercerizado, con la inclinación de restricción a la tercerización, mejorando el proceso de Interventoría a la contratación, exigiéndose la verificación efectiva del cumplimiento por parte del contratista.*

W/D
Acepta la Administración Municipal adelantar los estudios necesarios para la creación de una planta temporal que conlleve a reducir el número de contratistas e iniciar la adopción parcial de una planta temporal para el 2013 en la medida que presupuestalmente sea viable, con miras a una disminución en la contratación, ya que se debe tener en cuenta que ello generaría una mayor erogación presupuestal para ofrecer mejores condiciones laborales. Así mismo se establecerán mecanismos para que la tercerización en la contratación funcione adecuadamente y los pagos salariales de ese personal se hagan de manera oportuna.

Además La Administración Central Municipal incluirá en el presupuesto del 2013 los recursos necesarios para elaborar un manual por competencias.

Solicitud del Bloque Sindical:

3. CLAÚSULA TERCERA DEL PLIEGO PETITORIO

3.1. HOMOLOGACIÓN E INSERCIÓN DE LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- a) Homologación. De conformidad con las Directivas Ministeriales números 10 y 11, de junio 30 de 2005 y junio 16 de 2009 respectivamente, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, y teniendo en cuenta el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado emitido el 9 de diciembre de 2004, la Administración Municipal homologará e insertará en la Planta de Cargos de la Administración Central todos los cargos administrativos de la planta de personal de la Secretaría de Educación que se encuentran desempeñando sus labores en las Instituciones Educativas del Municipio, con el fin de que éstos se ajusten a la actual reglamentación en cuanto a clasificación, nomenclatura, funciones y requisitos y salarios, de los empleados de la

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 6 de 17

administración central. Para tal fin se tendrá como referente la "Guía para la homologación de cargos administrativos en las entidades territoriales" diseñada por el Ministerio de Educación Nacional (Abril de 2006).

ACUERDAN LAS PARTES: *Que la Administración Central Municipal realizará la homologación de los administrativos de las instituciones educativas. Se pretende entonces que antes de finalizar el 2012 se hubieren gestionado la legalización del acto administrativo, notificaciones y posesiones, con los derechos y obligaciones que ello conlleva, tales como lleno de requisitos, traslados, encargos, sin embargo antes de legalizar estos actos administrativos se socializarán con el Bloque Sindical. En todo caso se hará la diferenciación entre los que desempeñan funciones de secretaria y auxiliares de biblioteca en los términos del Decreto 785 de 2005.*

Solicitud del Bloque Sindical:

- b. **Incremento Salarial para los empleados administrativos de la Secretaría de Educación.** En virtud al literal anterior, a partir de la entrada en vigencia de las presentes solicitudes y hacia el futuro, la Administración Municipal garantizará que el incremento salarial que se haga para los empleados administrativos de la Secretaría de Educación Municipal sea exactamente el mismo que se haga a los empleados de la Administración Central del Municipio de Bello. Lo señalado en este literal se dará sin perjuicio de reconocer y cancelar debidamente el retroactivo de los años 2.010, 2.011 y lo que va corrido del año 2.012, pues éstos salarios y prestaciones sociales se vienen reclamando desde el año 2.010.

ACUERDAN LAS PARTES *Que la Administración Central Municipal aplicará a los Administrativos de las instituciones educativas de la Secretaría de Educación el mismo incremento salarial que se apruebe para el personal de la Administración Central Municipal.*

La Administración Central Municipal reconoce el deber de cancelar a los administrativos de las instituciones administrativas los retroactivos de 2010 y 2011, dineros que se pagará así:

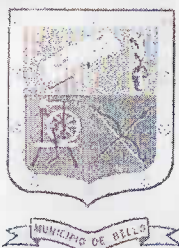
100 millones de pesos que serán cancelados antes de finalizar la vigencia del 2012

100 millones de pesos que serán cancelados durante el primer semestre de 2013

Solicitud del Bloque Sindical:

- c. **Programas de Bienestar Laboral.** En virtud al literal a) de la presente cláusula, a partir de la entrada en vigencia de las presentes solicitudes y hacia el futuro, la Administración Municipal garantizará que los empleados administrativos que

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 7 de 17

hacen parte de la Secretaría de Educación Municipal tengan los mismos derechos, garantía y prerrogativas en materia de acceso y participación en los Programas de Bienestar Laboral, en igualdad de condiciones, que los empleados de la Administración Central del Municipio de Bello.

ACUERDAN LAS PARTES QUE *la Administración Central Municipal incluirá en los programas de Bienestar Laboral al personal administrativo de las instituciones educativas, contando con las partidas presupuestales que para ello asigne la Secretaría de Educación, contando con un enlace en la Secretaría de Educación que se encargue de la divulgación y orientación, por lo tanto es de suma importancia que el diseño de ese Plan, se haga teniendo en cuenta las competencias partiendo de un diagnóstico, temas que se tendrán en cuenta en reinducción que se tiene programada próximamente con el personal de las instituciones educativas, donde se les enterara, entre otras, la forma y el lugar; se les debe enterar del manejo y procedimiento de situaciones administrativas y protocolo del orden jerárquico y en todo caso la generalidad de lo establecido en la Ley 909 de 2004, garantizando el cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa y el Reglamento Interno de Trabajo*

Se pretende entonces que antes de finalizar el 2012 se hubiere gestionado la legalización del acto administrativo, notificaciones y posesiones, con los derechos y obligaciones que ello conlleva, tales como lleno de requisitos, traslados, encargos, sin embargo antes de legalizar estos actos administrativos se socializarán con el Bloque Sindical.

La Administración Municipal, aprueba además incluir en los programas de Bienestar Laboral la participación de los servidores públicos en olimpiadas del deporte, la cultura y la recreación, torneos y competencias de seleccionados deportivos, para ello se solicitará a la Secretaría de Educación los recursos necesarios para vincular su personal.

Señalad del Bloque Sindical:

- d. **Pleno cumplimiento de la normatividad de Carrera Administrativa.** En razón de los mandatos de carrera, la Administración dará pleno cumplimiento a los mandatos de participación en concurso, provisión de encargos, comisión y licencia.

ACUERDAN LAS PARTES QUE *la Administración Central Municipal tendrá en cuenta para los encargos a aquellos funcionarios que cumplan con los requisitos mínimos especificados en el Manual de Funciones, dando aplicación a lo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de las circulares 09 de 2011 y 05 de 2012, que tiene relación directa con lo solicitado*

ND

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 8 de 17

Solicitud del Bloque Sindical:

- e. **Evaluación del Desempeño.** En virtud al literal a) de la presente cláusula, a partir de la entrada en vigencia de las presentes solicitudes y hacia el futuro, la Administración Municipal implementará los mecanismos pertinentes para que los empleados administrativos que hacen parte de la Secretaría de Educación Municipal sean evaluados de conformidad con las normas de carrera administrativa. En ese sentido impartirá la correspondiente capacitación a dicho personal, especialmente a los directivos docentes quienes serán los directos responsables de dicha evaluación.

ACUERDAN LAS PARTES QUE: *Se realizará reinducción con el personal Administrativo de las instituciones educativas, sobre los mecanismos de evaluación, permisos, incapacidades y en general lo que tiene que ver con la aplicabilidad de la Ley 909 de 2004 y el orden jerárquico.*

Solicitud del Bloque Sindical:

- f. **Vestido y Calzado de Labor.** En virtud al literal a) de la presente cláusula, a partir de la entrada en vigencia de las presentes solicitudes y hacia el futuro, la Administración Municipal garantizará a los empleados administrativos que hacen parte de la Secretaría de Educación Municipal y que tengan derecho a ello, el reconocimiento y entrega de calzado y vestido de labor (dotación de uniformes), de conformidad con las normas legales.

ACUERDAN LAS PARTES *Que la Administración Central Municipal dará aplicabilidad a la norma suministrando la dotación de calzado y vestido de labor a quienes tuvieren ese derecho de conformidad con las normatividades vigentes.*

Solicitud del Bloque Sindical:

- g. **Garantías para la actividad y representación sindical. Permisos Sindicales.** En virtud al literal a) de la presente cláusula, y con fundamento en el Artículo 39 de nuestra Constitución Política, a partir de la entrada en vigencia de las presentes solicitudes y hacia el futuro, la Administración Municipal hará extensivo a los Miembros de la Junta Directiva de ADEA, así como a sus afiliados, los permisos y demás prerrogativas que a la fecha tienen los miembros de Juntas Directiva y afiliados de las

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 9 de 17

demás organizaciones sindicales que hacen parte del Bloque Sindical en la Administración Municipal de Bello.

ACUERDAN LAS PARTES QUE *la Administración Central Municipal incluirá a la Junta Directiva de ADEA SUBDIRECTIVA BELLO en los permisos sindicales, así como de los asociados trámite que se deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano de la Administración Central, sin embargo sin responsabilidad de la organización sindical, igual que las demás organizaciones sindicales, enviar actualización mensual de la conformación, modificación o nombramiento de la junta directiva y de sus asociados, cuando se presente movimientos.*

Soliditud del Bloque Sindical:

4. CLAÚSULA CUARTA DEL PLIEGO PETITORIO 4.1. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

La Administración Municipal conjuntamente con la COMISIÓN DE CONCERTACIÓN DEL BLOQUE SINDICAL, adelantará y formalizarán las acciones pertinentes para garantizar la oportunidad del reconocimiento y cancelación de las siguientes prestaciones a los Empleados Públicos:

- a) **Incremento salarial anual.** Dado que el incremento salarial para la vigencia 2012 ya se definió, se solicitará en el presente pliego petitorio que el incremento salarial de los empleados públicos del municipio de Bello para los años 2013 y 2014 sea como mínimo, en ambas vigencias fiscales, de tres puntos (3%) por encima del IPC que determine el DANE como causado para ambos años.

ACUERDAN LAS PARTES *Que la Administración Central Municipal realizará incremento salarial a su personal de la siguiente manera, incluido el personal Administrativo de las Instituciones Educativas:*

Para el 2013 se aumentará el 5.5%

Para los años 2014 y 2015 el incremento será el IPC + 3 puntos

La Administración Central Municipal respetará los derechos laborales y salariales adquiridos, entre otros, la prima de junio, prima de diciembre, prima de vacaciones.

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 10 de 17

Solicitud del Bloque Sindical:

- b) **Revisión de las Cargas Laborales, Nivelación y Reajuste Salarial de Algunos Empleos.** Es importante reevaluar la escala salarial actual en el sentido en que debe protegerse el derecho a la igualdad, en relación con algunos procesos y procedimientos específicos y especiales que adelantan los empleados de algunas dependencias. En tal sentido se revisará dichos procesos, aprovechando la reforma administrativa que adelantará la administración municipal, con el fin de ajustarlos salarialmente a los niveles de equidad y de justicia.

NO
ACUERDAN LAS PARTES *Que la administración Central Municipal dará continuidad al proceso de estudio de cargas laborales para establecer la necesidad de adoptar una planta temporal orientada a la nivelación de cargas laborales de acuerdo a la escala salarial vigente y se acepta reclasificar el cargo de Agente de Tránsito al salario del nivel técnico operativo cuyo incremento salarial regirá a partir del 1 de enero de 2013.*

Solicitud de Bloque Sindical:

- c) **Establecimiento de Bonificación Especial.** Con el fin de reconocer y compensar los cinco (5) días anuales de trabajo que, dado el actual sistema de pago quincenal de nómina, no se reconocen a los empleados municipales, se elaborará y presentará al Concejo Municipal conjuntamente entre las partes (administración-empleados), un proyecto de acuerdo con el fin de establecer por Acuerdo Municipal una Bonificación Especial equivalente al monto del valor salarial de dichos días laborales. Dicha Bonificación Especial se cancelará en el mes de diciembre de cada año.

✓
ACUERDAN LAS PARTES: *La Administración Central Municipal reconocerá el pago de cinco días de salario que se dejan de pagar que corresponden a los días "31" de los 7 meses del año, es decir, que dos de esos días se compensan en el mes de febrero y los cinco días restantes, se reconocerán como salario, decisión que también cubre al personal administrativo de las instituciones educativas, y se hará así:*

En el 2013 cancelará:

Lo correspondiente a dos (2) días de salario en la quincena del 30 de junio y

Lo correspondiente a dos (2) días de salario en la última quincena del año.

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 11 de 17

A partir del 2014 se cancelarán los cinco días de la siguiente manera:

En la quincena del 30 de junio de se cancelarán tres (3) días de sueldo

En la última quincena del año se cancelarán dos (2) días sueldo

Síntesis de Bloque Sindical:

5. CLAÚSULA QUINTA DEL PLIEGO PETITORIO

5.1. CARRERA ADMINISTRATIVA

- a) **Reforma Administrativa.** La Administración Municipal dará participación real y efectiva a las organizaciones sindicales en los procesos de Reestructuración o Reformas Administrativas, tal y como lo ha dejado claro la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-512 de mayo del 2001, e incluso en el mejoramiento de las condiciones operacionales para que los servidores Públicos ejerzan con mayor eficiencia, eficacia, celeridad, y economía, sus funciones.

WJ

ACUERDAN que en el estudio técnico que se realice con motivo de la reforma en la planta de personal, se analizarán las propuestas y/o recomendaciones que presente en bloque sindical y se socializará el resultado del estudio técnico antes de la aplicación, igualmente los casos de solicitudes individuales presentadas por algunos empleados.

Síntesis del Bloque Sindical:

- b) **Encargos y Comisiones.** En caso de presentarse una vacante temporal o definitiva en los empleos de carrera administrativa o de libre remoción, preferiblemente se encargará o se comisionará a aquellos Servidores Públicos que cumplan el perfil, y para lo cual se publicara la lista de los aspirantes. En todo caso se respetará y se garantizará la provisión de empleos consagrada en la Ley 909 del 2004 y toda su reglamentación.

WJ

ACUERDAN: la Administración Central Municipal tendrá en cuenta para los encargos a aquellos funcionarios que cumplan con los requisitos mínimos especificados en el Manual de Funciones, dando aplicación a lo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de las circulares 09 de 2011 y 03 de 2012, que tiene relación directa con lo solicitado

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 12 de 17

Solicitud del Bloque Sindical:

6. CLAÚSULA SEXTA DEL PLIEGO PETITORIO

6.1. BIENESTAR LABORAL

- a) Seguro de Vida. A partir de la vigencia de la presente negociación concertada y en el término máximo de dos meses, se tomará un seguro de vida colectivo que ampare en forma individual a los agentes de tránsito, inspectores, y aquellos empleados públicos que por sus funciones deban desplazarse a lugares que presenten riesgos para su vida e integridad personal. La cuantía de dicho seguro será el equivalente a 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, según lo devengado por el empleado, e incluirá la pérdida de órganos y mutilaciones de los mismos.

ACUERDAN: *Lo solicitado por el Bloque Sindical en relación con este tema NO ES ACEPTADO, ya que previa consulta de ANDETT ante las aseguradoras, no hubo respuesta positiva para est e tipò de solicitudes*

Solicitud del Bloque Sindical:

- b) Fondo de Vivienda. La Administración Municipal asignará las correspondientes partidas presupuestales y los respectivos fondos y recursos económicos al presupuesto municipal para hacer efectivo el uso y funcionamiento del Fondo de la Vivienda de los empleados de la Administración Municipal.

ACUERDAN: *El Bloque Sindical realizará un Proyecto de Acuerdo, el cual contendrá entre otros, la posible conformación y reglamentación con el fin de proponer el monto con el cual debe funcionar el Fondo de la Vivienda, rango de los posibles beneficiarios, requisitos para acceder, tope máximo a prestar en pesos, interés que causaría el préstamo, apropiación presupuestal viable para el funcionamiento del fondo, incremento anual de las partidas presupuestales por parte de la Administración Central Municipal, entre otros, lo que será presentado como propuesta a la Administración Central Municipal en reunión que se ha programado para ello el 22 de enero de 2013 a las 2:00 de la tarde en la Sala de Juntas de la Alcaldía, con el fin de que durante la vigencia del 2013 se lleve a cabo el montaje del fondo y su ejecución se inicie a partir del 2014.*

Solicitud del Bloque Sindical:

- c) Fondo de Recreación. Se reglamentará conjuntamente por las partes y se pondrá en funcionamiento un Fondo para la Recreación de todos los servidores de la

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 13 de 17

Administración Municipal, igualmente la Administración firmará convenios Interinstitucionales con Comfenalco para que los empleados y su grupo familiar tengan acceso a sus instalaciones por lo menos una vez al mes.

ACUERDAN: La Administración Central Municipal hará la gestión necesaria para que en la firma de los contratos de administración del parque Ambiental Piamonte, Parque Gran Avenida, y Parque Acuático Tulio Ospina, se tenga privilegios y/o precios especiales para el ingreso del personal de planta de la Administración Central Municipal.

La Administración Municipal dará estricto cumplimiento al Acuerdo Municipal 011 del 27 de abril de 2011, por medio del cual se institucionaliza en el Municipio de Bello la participación de los servidores públicos de la Administración Central en los juegos nacionales de Servidores Públicos

Solicitud del Bloque Sindical:

d) **Fondo de Capacitación.** Se reglamentará de manera conjunta entre las partes de esta negociación y se pondrá en funcionamiento efectivo y real un Fondo para la Capacitación de los empleados públicos. A dicho fondo irán los recursos destinados por la Ley para tal fin.

A los fondos señalados anteriormente se les asignará y se manejarán con cuenta individual, separada y totalmente independiente; no obstante se dispondrá para todos de una misma entidad crediticia.

ACUERDAN: Que en la elaboración del plan de capacitación, a partir del 2013 la Administración Municipal tendrá en cuenta a los funcionarios que según actualización de normas, sea necesario para mejorar el desempeño de sus funciones, lo que será socializado entre otros con el Bloque Sindical. ACEPTA además la Administración Central Municipal, incluir en el plan de incentivos la posibilidad de que personal con evaluación de nivel sobresaliente, contemplado en la ley 909 DE 2004, puedan acceder a ser beneficiarios de apoyo económico para formación técnica, tecnológica, profesional y/o especialización del funcionario o miembro de su núcleo familiar, cumpliendo entre otros requisitos, no haber sido sancionados disciplinariamente durante el último año, lo que será publicado, previo el análisis de rigor, listado que publicará en sus carteleros la Dirección Administrativa de Talento Humano.

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 14 de 17

Solicitud del Bloque Sindical

- e) **Institucionalización del Día del Agente de Tránsito.** La administración municipal institucionalizará y oficializará a través del respectivo acto administrativo a partir de la vigencia de las presentes peticiones y hacia el futuro el día 19 de Abril de cada año como el Día Oficial del Agente de Tránsito.

✓ **ACUERDAN:** *Que la Administración Central Municipal institucionaliza la celebración del día clásico del Agente de Tránsito el 19 de abril.*

Solicitud del Bloque Sindical:

- f) **Participación de las Organizaciones Sindicales en eventos oficiales de la Administración Municipal.** Incluir de manera participativa a las organizaciones sindicales que hacen parte del Bloque Sindical del Municipio de Bello en eventos tales como la Feria de la Salud y las Fiestas del Talento y el Ingenio y demás eventos afines con el fin de que se pueda permitir la promoción sindical a través de la instalación de espacios o stands propios para la atención y asesoría a los empleados interesado.

✓ **ACUERDAN:** *Que la Administración Central municipal extenderá invitación a las organizaciones sindicales a participar como bloque sindical para los eventos masivos y éstos ofrecerán alternativas de participación. Desde ya demuestran el interés de participar en la Feria de la Salud.*

Solicitud del Bloque Sindical:

7. CLAÚSULA SÉPTIMA DEL PLIEGO PETITORIO

7.1. SALUD

- a) **Incapacidades Médicas.** La Administración Municipal reconocerá a los servidores Públicos el 100% de las incapacidades laborales ocasionadas por cualquier tipo de cirugía o enfermedad que genere más de diez (10) días de incapacidad. Quedando constituido de la siguiente forma: la E.P.S reconoce por Ley el 66%, lo que significa que al Municipio sólo le corresponderá asumir el 34% restante para el 100% total.

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 15 de 17

ACUERDAN: *Que no se aprueba reconocer a los servidores Públicos el 100% de las incapacidades laborales dado que no se dispone de norma que lo permita; sin embargo el bloque sindical continuará investigando sobre este tema y si encontraren soporte legal, solicitarán a la administración Central Municipal una reunión extraordinaria para una posible concertación*

Sindicato del Bloque Sindical:

- b) **Comité Paritario de Salud Ocupacional.** La Administración Municipal apropiará los recursos fiscales necesarios para el pleno funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional y aplicará las recomendaciones que de este se emitan con el fin de garantizar un buen ambiente laboral y prevenir accidentes de trabajo

ACUERDAN: *la Administración Central Municipal se compromete a enviar comunicados al jefe de cada uno de los integrantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional dando las indicaciones claras del tipo de actividades y/o responsabilidad de los integrantes del COPASO y obligatoriedad de cumplirlos, por lo tanto hacer un llamado a mejorar el clima laboral en cuento a este tipo de permisos y atenderá las recomendaciones que llegare del COPASO con la tendencia a mejorar el clima organizacional; contando para ello con las partidas presupuestales que sean asignadas.*

Sindicato del Bloque Sindical:

8. CLAUSULA OCTAVA DEL PLIEGO PETITORIO

8.1. APORTES PARA LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Aporte Económico para la realización de Asambleas Ordinarias Anuales. La Administración Municipal hará un aporte económico anual, de manera individual, a todas y cada una de las organizaciones sindicales que conforman el Bloque Sindical del Municipio de Bello, destinado específicamente para que dichas organizaciones lo inviertan en la organización y realización de sus respectivas Asambleas Ordinarias Anuales con sus afiliados. El monto de dicho aporte económico se determinará entre las partes y se le asignará el respectivo rubro presupuestal anual.

ACUERDAN LAS PARTES : *la Administración Municipal realizará un incremento a cada uno de las organizaciones sindicales del 10% sobre el monto otorgado en la respectiva vigencia anterior, el cual será destinado únicamente en la realización de sus respectivas Asambleas Ordinarias Anuales con sus afiliados*

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

Fecha (2012-11-01):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 16 de 17

Solicitud del Bloque Sindical

9. CLAÚSULA NOVENA DEL PLIEGO PETITORIO

9.1. VIDEO INSTITUCIONAL

Las organizaciones sindicales que conforman el Bloque Sindical, ASEMUBE, ANDETT, ADEA y SINTRAESTATALES, elaborarán, editarán y publicarán un video institucional, el cual será financiado en su totalidad por la Administración Municipal de Bello. El video contendrá elementos informativos que promocionarán ante propios y extraños la imagen corporativa e institucional de la Administración Municipal de Bello y de las organizaciones sindicales, así como la de los empleados de la administración municipal, los habitantes bellanitas, las organizaciones sociales y empresariales con asiento en nuestro municipio.

ACUERDAN LAS PARTES : *La elaboración de un video institucional para la Administración Municipal, para lo cual la Administración Central Municipal destinará del rubro del Sistema de Gestión de la Calidad hasta la suma de \$2.000.000 teniendo como requisito que se elabore con la asesoría, orientación, apoyo y coordinación de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General, previa una planeación entre las partes. Si los recursos aportados por la Administración Central municipal no fueren suficientes, el bloque sindical aportaría los dineros requeridos para llevar a feliz término este video.*

nb

Solicitud del Bloque Sindical:

10. CLAÚSULA DÉCIMA DEL PLIEGO PETITORIO

10.1. PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCERTACIÓN

La Administración Municipal editará, publicará y suministrará a todos y cada uno de los empleados públicos un ejemplar, debidamente impreso y en forma de cuadernillo, de los acuerdos o convenios a que llegaren las partes al finalizar la presente negociación.

ACUERDAN: *la Administración Central Municipal con cargo al rubro del Sistema de Gestión de la Calidad destinará una suma hasta de \$1.500.000 para la elaboración de 1.000 cuadernillos o cartillas a través de los cuales se divulgue lo acordado en estas negociaciones.*

nb

Elaboró	Aprobó
Fecha (aaaa-mm-dd):	Fecha (aaaa-mm-dd):



ACTA RESUMEN A ACUERDOS CON EL BLOQUE SINDICAL 2013 -2015

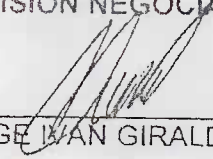
Fecha (2012-01-11):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 17 de 17

Para constancia se firma por los negociadores de la Administración Central Municipal y el Bloque Sindical el día primero (1) de noviembre de 2012

COMISIÓN NEGOCIADORA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:


JORGE IVAN GIRALDO FLOREZ


HENRY LEON HOLGUIN CUADROS

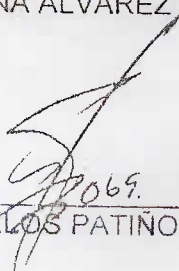

LEYDA CATALINA RIOS CADAVID

A SEMUBE:


JORGE IVAN LASCARRO MOSQUERA


LUZ ELENA VILLA GUIRAL

SINTRAESTATALES:


HERMELINA ALVAREZ S.
HERMELINA ALVAREZ SALAS

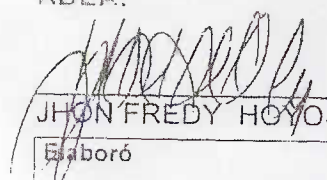

ADRIANA MARIA MESA RESTREPO

ANDETT:


JUAN CARLOS PATIÑO OSPINA


WILSON PÉREZ GIL

ADEA:


JHON FREDY HOYOS MURILLO


LUZ DAMARIS COSSIO

Elaboró

Aprobó

Fecha (aaaa-mm-dd):

Fecha (aaaa-mm-dd):